LEY NUMERO 9 DE 1951

(DICIEMBRE 13)

"POR LA CUAL SE CREA Y ORGANIZA EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA".

EL CONGRESO DE COLOMBIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Créase el Departamento de Córdoba, formado por el territorio de los siguientes Municipios del Departamento de Bolívar: Montería, San Carlos, Ciénaga de Oro, Cereté, San Pelayo, Chimá, Momil (Purísima), Chinú, Lorica, San Bernardo del Viento, San Antero, San Andrés de Sotavento, Sahagún y Ayapel, con los límites que actualmente tienen. Su capital será Montería.

PARAGRAFO.- Son límites del Departamento de Córdoba: - Por el Norte, el Mar Caribe y el Departamento de Bolívar; por el Este, el Departamento de Bolívar; por el Sur, el Departamento de Antioquia; y por el Oeste, el Departamento de Antioquia y el Mar Caribe.

ARTICULO 2º.- Créase el Distrito Judicial de Montería, con jurisdicción en todo el Departamento de Córdoba, cuya cabecera será la ciudad de Montería, compuesto por los Circuitos de Montería, Cereté, Chinú, Lorica y los Circuitos Promiscuos de Ayapel y Sahagún, que se crean por esta Ley, con cabecera en las poblaciones de esos nombres y jurisdicciones en tales Municipios, respectivamente, con el personal y asignaciones correspondientes, a los de su clase.

PARAGRAFO.- En la cabecera del Distrito Judicial de Montería, habrá un Tribunal Superior, con el siguiente personal: Tres (3) Magistrados, un (1) Secretario un (1) Oficial Mayor, 1 escribiente de Secretaría, tres (3) escribientes auxiliares, un relator archivero y un portero, con las asignaciones correspondientes a los de su clase.

ARTICULO 3º.- El Ministerio Público estará representado en el Tribunal Superior de Montería por un Fiscal y un Escribiente de éste con las asignaciones correspondientes a los de su clase.

ARTICULO 4º.- En el Distrito Judicial de Montería habrá, además, un Juzgado Superior con el siguiente personal: 1 Juez, 1 Secretario, 1 Escribiente y un Portero-Citador, con las asignaciones correspondientes a los de su clase.

ARTICULO 5º.- El Ministerio Público estará representando en el Juzgado Superior por un Fiscal y un Escribiente de éste con las asignaciones correspondientes a los de su clase.

ARTICULO 6º.- Créanse las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de los Circuitos de Ayapel y Sahagún.

ARTICULO 7º.- Créase el Tribunal Seccional Administrativo de Córdoba, con jurisdicción en el Departamento del mismo nombre, cuya cabecera será la ciudad de Montería. El personal de dicho Tribunal será el siguiente: 3 Magistrados, 1 Secretario y un Portero Escribiente, con las asignaciones correspondientes a los de su clase.

ARTICULO 8º.- Será Fiscal del Tribunal Seccional Administrativo de Córdoba, el Fiscal del Tribunal Superior de Montería.

ARTICULO 9º.- Créase el Tribunal Seccional del Trabajo de Córdoba, con jurisdicción en todo el Departamento del mismo nombre, y cuya cabecera será la ciudad de Montería. El personal de dicho Tribunal será el siguiente: 3 Magistrados, 1 Secretario y 1 Portero Escribiente, con las asignaciones correspondientes a los de su clase.

ARTICULO 10.- Los Juzgados del Circuito de Montería, Cereté y Lorica, tendrán las mismas cabeceras y conocerán de los mismos asuntos que en la actualidad, y estarán formados por los mismos Municipios que los integran a la fecha de esta Ley.

ARTICULO 11.- El Juzgado del Circuito de Chinú será Promiscuo y estará formado por los Municipios de Chinú y San Andrés de Sotavento. Su cabecera será la ciudad de Chinú.

PARAGRAFO.- El Municipio de Sampués formará parte del Circuito de Sincelejo.

ARTICULO 12.- Los negocios de orden judicial y administrativo, originarios de los Municipios que forman el Departamento de Córdoba y que en la actualidad cursan ante los funcionarios del Departamento de Bolívar, pasarán al conocimiento de las respectivas autoridades del Departamento de Córdoba.

ARTICULO 13.- El Departamento de Córdoba pagará al Departamento de Bolívar el treinta y tres por ciento (33%) de la deuda pública a cargo de éste en el momento de entrar en vigencia la presente Ley. Este treinta y tres por ciento (33%) se pagará a medida y en la cantidad que en tal deuda se vaya haciendo exigible.

ARTICULO 14.- Desde la vigencia de la presente Ley las participaciones del Departamento de Bolívar en las rentas nacionales, a que se refieren las Leyes 78 de 1.930, 81 de 1.931 y 78 de 1.935, se pagarán también en la misma forma al Departamento de Córdoba.

ARTICULO 15.- El Gobierno Nacional, en desarrollo de los artículos 93, 99 y 186 de la Constitución Nacional y previo concepto del Consejo de Estado, señalará el número de Senadores, de Representantes y de Diputados que le corresponda elegir a cada uno de los Departamentos de Bolívar y Córdoba, sin que el número de ellos en los dos Departamentos exceda del que actualmente elige el Departamento de Bolívar, salvo en cuanto él se modifique por la base de población. En consecuencia, ninguno de los dos podrá elegir menos de tres (3) Senadores y tres (3) Representantes.

ARTICULO 16.- El Gobierno podrá resolver, previo concepto del Consejo de Estado, las dudas y dificultades que suscite la aplicación de la presente Ley.

ARTICULO 17.- Esta Ley regirá seis (6) meses después de su sanción.

Dada en Bogotá, a diez y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

EL PRESIDENTE DEL SENADO,

Gilberto ALZATE AVENDAÑO

EL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES,

EL SECRETARIO DEL SENADO,

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES,

Jesús GOMEZ SALAZAR

REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBIERNO NACIONAL

Bogotá, diciembre 18 de 1951

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

EL MINISTRO DE GOBIERNO,

EL MINISTRO DE JUSTICIA,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO,

EL MINISTRO DEL TRABAJO,

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, FRAY DOMINGO MONTERROSA JARAMILLO identificado(a) con C.C. 11155655 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de SAN CARLOS - CORDOBA, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO POR UN FUTURO MEJOR.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en SAN CARLOS (CORDOBA), el jueves 02 de noviembre del 2023.

NELCY CECILIA TORDECILLA ROLDAN SALGADO CARVAJALINO
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SHIRLEY PRIMERA MARRUGO
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Powered by CamScanner

ACTA DE POSESIÓN
DEL DOCTOR FRAY DOMINGO MONTERROSA JARAMILLO
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN CARLOS CORDOBA

En el municipio de San Carlos, Departamento de Córdoba, República de Colombia, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), siendo la hora y fecha señalada, se constituyó en audiencia pública la Notaría Única del Círculo Notarial de San Carlos Córdoba, con el objeto de darle posesión al señor Alcalde Municipal de la localidad; acto seguido, la señora Notaria doctora **NELCY CECILIA URANGO TORDECILLA**, declara abierta la audiencia pública y se procede a posesionar al doctor **FRAY DOMINGO MONTERROSA JARAMILLO**, quien resultara elegido en las pasadas elecciones del mes de octubre del año 2023, para el periodo que se inicia (Enero 01 de 2024 - Diciembre 31 de 2027). El doctor **FRAY DOMINGO MONTERROSA JARAMILLO,** identificado con su cédula de ciudadanía No: 11.155.655 expedida en San Carlos Córdoba, presentó además la correspondiente documentación requerida para este efecto así: 1-) Fotocopia de su cédula de ciudadanía. 2-) Certificado de las Fuerzas Militares de Colombia de fecha 28 de diciembre de 2023. 3-) Credencial expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil, suscrita por los miembros de la Comisión escrutadora de fecha noviembre 2 de 2023. 4-) Certificado Ordinario de antecedentes No: 236871923 de diciembre 13 de 2023 y Certificado Especial No: 236872309 de fecha diciembre 13 de 2023 emanados de la División de Relacionamiento con el Ciudadano de Procuraduría General de la Nación. 5-) Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales, de fecha diciembre 13 de 2023 de la Policía Nacional de Colombia, donde se manifiesta que NO tiene asuntos pendientes con las Autoridades Judiciales. 6-) Certificado de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo de la Contraloría General de la Republica de fecha diciembre 13 de 2023, NO reportado como Responsable Fiscal. 7-) Declaración juramentada emanada de la Notaria Única del Círculo de San Carlos Córdoba No: 26 de fecha diciembre 28 de 2023, sobre inexistencia de procesos de alimentos, de NO encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ocupar un cargo o empleo público. 8-) Certificación del

Powered by CamScanner

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, No se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). 9-) Seminario de Inducción para Alcaldes Electos, periodo 2024-2027 de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, expedido entre el 14 de noviembre y el 14 de diciembre del 2023, en Bogotá D.C el 15 de diciembre del año 2023. 10-) Certificado de Colpensiones, Salud Total y Sura de fechas 16 -13 y 28 de diciembre de 2023. 11-) Certificado Laboral de fecha diciembre 13 de 2023, emanado de Agroinsumos San Carlos S.A.S. 12-) Rut DIAN. 13-) Certificado Médico de buen estado general de fecha diciembre 20 de 2023. 14-) Diplomas de Bachiller del Colegio Departamental Mixto de Bachillerato Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de San Carlos Córdoba y Diploma de Ingeniero Agrónomo de la Universidad de Córdoba. 15-) Declaración de Renta de fecha septiembre 15 de 2023. 16-) Formato Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural (Ley 190 de 1995). 17-) Formato Único Hoja de Vida Persona Natural , (leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998) debidamente diligenciada en tres (3) folios).

Seguidamente le fue tomado el juramento de rigor: "JURA USTED POR DIOS Y POR LA PATRIA, cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone"; a lo que contestó "SI JURO"

Se deja constancia que la presente posesión surte efectos fiscales a partir del día 1° de enero de 2024.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y se firma como aparece por todos los que en ella intervinieron.

El POSESIONADO

FRAY DOMINGO MONTERROSA JARAMILLO
C. C No: 11.155.655 expedida en San Carlos Córdoba.

NELCY CECILIA URANGO TORDECILLA
Notaría Única del Círculo de San Carlos Córdoba

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS

El suscrito, JOSÉ ALFREDO GÓMEZ CRAWFORD, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.153.486 de San Carlos, en mi calidad de Presidente del Honorable Concejo Municipal de San Carlos, Córdoba, en uso de mis atribuciones legales y reglamentarias,

CERTIFICA:

Que conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y en concordancia con el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, el alcalde municipal como representante legal del municipio tiene la competencia para celebrar contratos y convenios necesarios para la ejecución del presupuesto y del Plan de Desarrollo Municipal, sin requerir autorización especial del Concejo Municipal para ello.

Dichas facultades incluyen la contratación ordinaria que se encuentre debidamente presupuestada, aprobada y enmarcada en el plan de desarrollo municipal vigente, sin que se requiera acuerdo del concejo, siempre que no se comprometan vigencias futuras excepcionales, no se enajenen bienes públicos ni se ejerzan funciones propias del Concejo.

Esta interpretación ha sido reiterada por los órganos de control y jurisprudencia administrativa, reconociendo la autonomía del ejecutivo municipal en la gestión contractual dentro del marco legal y fiscal aprobado.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, y para los fines que estime convenientes, en San Carlos, Córdoba, a los 21 días del mes de agosto de 2025.

Cordialmente,

JOSÉ ALFREDO GÓMEZ CRAWFORD
Presidente
Honorable Concejo Municipal de San Carlos – Córdoba
C.C. No. 11.153.486 de San Carlos.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:07:23 PM horas del 21/08/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **11155655**
Apellidos y Nombres: **MONTERROSA JARAMILLO FRAY DOMINGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2025 03:13:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **11155655** y Nombre: **FRAY DOMINGO MONTERROSA JARAMILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121891566** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 278876743

PIB
15:03:18

Bogotá DC, 21 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE SAN CARLOS identificado(a) con NIT número 8000755377:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 278878846

PIB
15:21:31

Bogotá DC, 21 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRAY DOMINGO MONTERROSA JARAMILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11155655:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de agosto de 2025, a las 14:25:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	11155655
Código de Verificación	11155655250822142519

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de agosto de 2025, a las 15:02:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000755377
Código de Verificación	800075537725082115020 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List | Sanctions List Search: Rules for use | Visit The OFAC Website

Download the Consolidated Non-SDN List | Program Code Key

Lookup

Type:	All	**Address:**	
Name:	FRAY DOMINGO MONTERROSA	**City:**	
ID # / Digital Currency Address:	11155655	**State/Province:***	
Program:	All 561-Related BALKANS BALKANS-EO14033	**Country:**	All
		List:	All
Minimum Name Score:	100	Search	Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score

Your search has not returned any results.

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 8/21/2025 12:31:01 PM
Non-SDN List last updated on: 6/30/2025 4:48:36 PM

Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List | Sanctions List Search: Rules for use | Visit The OFAC Website

Download the Consolidated Non-SDN List | Program Code Key

Lookup

Type:	All	**Address:**	
Name:	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	**City:**	
ID # / Digital Currency Address:	8000755377	**State/Province:***	
Program:	All 561-Related BALKANS BALKANS-EO14033	**Country:**	All
		List:	All
Minimum Name Score:	100	Search	Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score

Your search has not returned any results.

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 8/21/2025 12:31:01 PM
Non-SDN List last updated on: 6/30/2025 4:48:36 PM

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, FRAY DOMINGO MONTERROSA JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.155.655 certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas, establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1, de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dada en el municipio de San Carlos, Córdoba septiembre 3 de 2025.

Cordialmente,



FRAY DOMINGO MONTERROSA JARAMILLO
C.C. 11.155.655 de San Carlos, Córdoba.

Convenciones

Este documento deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la presentación una propuesta elegible dentro del proceso que se rige por el Pliego de Condiciones o Invitación Pública del cual forma parte.
Al diligenciar el anexo deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

(1) Nombre de la persona natural que presenta la oferta o propuesta y firma el formato.
(2) Tipo de Cedula Ciudadanía (C) o Extranjería (E).
(3) Número de documento.
(4) Ciudad de domicilio de la persona natural que presenta la oferta o propuesta y fecha de diligenciamiento.
(5) Firma de la persona natural que presenta la oferta o propuesta.

San Carlos, 28 de Agosto de 2025.

Señores
MINISTERIO DEL DEPORTE
Bogotá D.C.

REF. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA JURÍDICA (Artículos 8º ley 80 de 1193 y 18 ley 1150 de 2007).

FRAY DOMINGO MONTERROSA JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.155.655, actuando en calidad de alcalde del municipio de San Carlos, Córdoba y representación de este, declaramos bajo la gravedad de juramento la cual se entiende prestada con la firma del presente documento, que el ente territorial que represento no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y la ley para contratar con el Estado.

Cordialmente,

FRAY DOMINGO MONTERROSA JARAMILLO
Alcalde
Municipio de San Carlos, Córdoba

Proyecto: LFB / Asesora del despacho

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	OTRO	Fecha de publicación	2025-08-22 14:17

Razón social

MUNICIPIO DE SAN CARLOS - SAN CARLOS

NIT

800075537	DV	7

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	CÓRDOBA	Municipio	SAN CARLOS

Clase de entidad

Otra

Si es otra, cual? ALCALDÍA MUNICIPAL

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

Actividades ejecutivas de la administración pública.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
FRAY	DOMINGO	MONTERROSA	JARAMILLO

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	11155655

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	CÓRDOBA	Municipio	SAN CARLOS

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	CÓRDOBA	Municipio	SAN CARLOS

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	MINISTERIO DEL DEPORTE

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["AVENIDA 68 55 65 "]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE MUNICIPIO DE SAN CARLOS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo MUNICIPIO DE SAN CARLOS en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$52.184.548.657,00
Ingresos no operacionales	$11.000.000,00
Otros	$0,00
TOTAL	$52.195.548.657,00

Las cuentas bancarias de MUNICIPIO DE SAN CARLOS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$249.935.433,69
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$80.552.669,44
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$3.502.591,00

Los bienes patrimoniales de MUNICIPIO DE SAN CARLOS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	CÓRDOBA	SAN CARLOS	$25.607.815.362,00
MUEBLE	COLOMBIA	CÓRDOBA	SAN CARLOS	$221.083.178,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de MUNICIPIO DE SAN CARLOS a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de MUNICIPIO DE SAN CARLOS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual MUNICIPIO DE SAN CARLOS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual MUNICIPIO DE SAN CARLOS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual MUNICIPIO DE SAN CARLOS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual MUNICIPIO DE SAN CARLOS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual MUNICIPIO DE SAN CARLOS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual MUNICIPIO DE SAN CARLOS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿MUNICIPIO DE SAN CARLOS realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por MUNICIPIO DE SAN CARLOS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	OTRO	Fecha de publicación	2025-06-06 11:00

Razón social

MUNICIPIO DE SAN CARLOS - SAN CARLOS

NIT

800075537	DV	7

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	CÓRDOBA	Municipio	SAN CARLOS

Clase de entidad

Otra

Si es otra, cual? ALCALDÍA MUNICIPAL

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

Actividades ejecutivas de la administración pública.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
FRAY	DOMINGO	MONTERROSA	JARAMILLO

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	11155655

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	CÓRDOBA	Municipio	SAN CARLOS

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	CÓRDOBA	Municipio	SAN CARLOS

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	MINISTERIO DEL DEPORTE

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["AVENIDA 68 55 65 "]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE MUNICIPIO DE SAN CARLOS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo MUNICIPIO DE SAN CARLOS en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$52.184.548.657,00
Ingresos no operacionales	$11.000.000,00
Otros	$0,00
TOTAL	$52.195.548.657,00

Las cuentas bancarias de MUNICIPIO DE SAN CARLOS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$249.935.433,69
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$80.552.669,44
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$3.502.591,00

Los bienes patrimoniales de MUNICIPIO DE SAN CARLOS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	CÓRDOBA	SAN CARLOS	$25.607.815.362,00
MUEBLE	COLOMBIA	CÓRDOBA	SAN CARLOS	$221.083.178,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de MUNICIPIO DE SAN CARLOS a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de MUNICIPIO DE SAN CARLOS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual MUNICIPIO DE SAN CARLOS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual MUNICIPIO DE SAN CARLOS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual MUNICIPIO DE SAN CARLOS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual MUNICIPIO DE SAN CARLOS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual MUNICIPIO DE SAN CARLOS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual MUNICIPIO DE SAN CARLOS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿MUNICIPIO DE SAN CARLOS realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por MUNICIPIO DE SAN CARLOS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

Resultados de la búsqueda

Declarante	Descargar	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Declaración No.	Fecha de publicación	Estado declaración
MUNICIPIO DE SAN CARLOS NIT-NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - 800075537	**Declaración Ley 2013 de 2019**	MINISTERIO DEL DEPORTE	CONTRATISTA	OTRO	**2724170-01** Declaración inicial	2025-06-06 11:00	FINALIZADO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 11155655 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/08/2025 02:17 PM

Código Verificación: **TMY5VSNLQ8**

Válida hasta: **18/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MEMORANDO

Bogotá D.C, septiembre de 2025.

PARA: **FABIAN DARIO ROMERO MORENO**
Coordinador del Git Contratación.

DE: **ESTHER MENDOZA PEINADO**
Directora Técnica Recursos y Herramientas del SND.

ASUNTO: Solicitud de revisión y trámite convenio interadministrativo.

Cordial Saludo.

De la manera y comedida me dirijo para remitir en mensaje de datos para su conocimiento, revisión y trámite respectivo, los documentos soporte para el proceso de suscripción del convenio interadministrativo, entre el **MINISTERIO DEL DEPORTE** y el **MUNICIPIO DE SAN CARLOS, CORDOBA** cuyo objeto consiste en: "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE UN PARQUE RECREODEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE CORDOBA**" y el valor asciende a la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($9.533.625.466).**

Atentamente.



ESHTER MENDOZA PEINADO
Directora Técnica Recursos y Herramientas del SND.

Proyectó: Daniel Andrés Salas G. – Abogado Dirección Técnica de Recursos y Herramientas del SND

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales o técnicas vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma.